



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: lunes, 14 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2022

679

En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 14/02/2022, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordin.	Créditos finales
132.62301	Instalación sistema videovigilancia	0,00	52.000,00	52.000,00
1532.76100	Aportación municipal a Plan Provincial Obras y Servicios 2022	0,00	21.644,00	21.644,00
TOTALES		0,00	73.644,00	73.644,00

Suplementos de crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento crédito	Créditos finales
1622.62202	Obras instalación punto limpio Valdeluz	328.484,40	20.000,00	348.484,40



2312.22608	Programas "Plan Corresponsables"	7.882,22	19.752,32	27.634,54
920.62201	Construcción edificio municipal en Valdeluz	1.063.945,08	603.794,35	1.667.739,43
920.62502	Equipamiento edificio municipal Valdeluz	190.000,00	210.000,00	400.000,00
TOTALES		1.590.311,70	853.546,67	2.443.858,37

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el art. 177.4 del TRLRHL y 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con remanente líquido de tesorería.

Fuente de financiación (Remanente líquido de tesorería)

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	907.438,35
87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	19.752,32
TOTALES		927.190,67

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yebes, 10 de marzo de 2022. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor